



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 0039-2023

MIGOBBDT-0025-2023

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del catorce de abril de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:**

- I. Que, el veintisiete de marzo del presente año, se recibió vía correo electrónico la solicitud de información con referencia MIGOBBDT-0025-2023. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. Que, al examinar la solicitud, se advirtió que de conformidad al Art. 66 letras "b" y "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, el cual estipula: "b" *La descripción clara y precisa de la información pública que solicita;* "c". *Cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda*"; asimismo, el Art. 54 literal "c", de su Reglamento expresa: "Que se identifique claramente la información que se requiere. Se entiende que una solicitud identifica claramente la información cuando indica las características esenciales de ésta, tales como su materia, fecha de emisión o período de vigencia, origen o destino, soporte y demás".
- III. Que, en atención a lo antes expuesto, el treinta de marzo del presente año, el solicitante subsanó la prevención que antecede en la solicitud de información en la que se requiere la información referente a: *"¿Cuánto es la cantidad de donaciones que se reportan anualmente de los últimos años presentes de las asociaciones de derechos humanos? a continuación, el detalle: Asociación centro de Integración para Migrantes y Trabajado. Asociación Centro para la Promoción de los Derechos Humanos Madeleine Lagadec. Asociación Club Shriner de El Salvador. Asociación Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador. Asociación Comité de Familiares de Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos Marianela Garcia Villas. Asociación Comunidad San Egidio. Asociación Coordinadora de la Microrregión Alto Lempa, Asociación Crecer y Creer en El Salvador. Asociación de Derechos Humanos 'Tutela Legal Dra. María Julia Hernández". Asociación de Desarrollo de Derecho Habitantes de la*

Lotificación Primavera. Asociación de Pastores Evangélicos de Soyapango. Asociación de Productores Agropecuarios de Cultivos Orgánicos. Asociación de Promotores de Derechos Humanos. Asociación de Reencuentro Amigos del Siglo Veinte de El Salvador. Asociación de Víctimas y Sobrevivientes de la Masacre del Sumpul y de Otras Masacres de Chalatenango. Asociación Democrática con Política Participativa para la Integración de la Sociedad por el Respeto de los Derechos Humanos en El Salvador. Asociación Educación para el Desarrollo de El Salvador. Asociación Espacios Diversos. Asociación Fuerza Cristiana de El Salvador Asociación Integración de Apoyo y Convivencia Solidaria. Asociación Legión Humanitaria El Salvador. Asociación para la Defensa de los Derechos Humanos de Migrantes y sus Familias. Asociación para la Enseñanza de Oficios Vocacionales Fe y Esperanza. Asociación para la Verdad y Memoria Histórica de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos. Asociación Promotora de Derechos Humanos de El Mozote. Asociación Red Independiente de Apoyo a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Asociación Red Nacional de Emprendedores Retornados de El Salvador. Asociación Red para las Migraciones - El Salvador. Asociación Rescatando los Valores de la Mujer Salvadoreña. Asociación Salvadoreña en Defensa de la Niñez "Primero las Niñas y Niños". Asociación Salvadoreña por los Derechos Humanos. Compañeros Humanitarios Regionales Defensores de Derechos Humanos Laura Acosta".

- IV. Que, en fecha catorce de abril del presente año; con base al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la unidad administrativa Dirección de Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, por medio de memorándum con referencia RAFSL-MIGOBBDT-007/2023/CM; informó a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, lo siguiente: "(...) que la entidad a quien se reportan las donaciones es el Ministerio de Hacienda, por lo que este Registro no puede proporcionar la información solicitada".
- V. Con base a los artículos 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Art. 57 romano I del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante en esta Unidad de Acceso a la Información Pública cual fue establecido en la solicitud de información; y, a sus efectos, la presente contiene un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información; así como también, la respuesta arriba mencionada por la unidad facultada; a su vez, se orienta al solicitante a que pueda visitar la página web del Ministerio de Hacienda en el siguiente enlace: <https://www.mh.gob.sv/>. o, apersonarse en la en las oficinas administrativas del Ministerio de Hacienda, ubicadas en el Boulevard de Los Héroes No. 1231, San Salvador.

VI. Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 72 letra "c" de la LAIP, **resuelvo:**

- a) **Conceder el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución.**
- b) **Hacer** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82, 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- c) Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **Remite** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



ROBERTO ARNOLDO RIVERA FLORES
OFICIAL DE INFORMACIÓN